

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 185/69

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a **1 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 1, 2 y 3, de estas actuaciones (Expte. N° 866/69-STJ) caratulado "PROSECRETARÍAS N° 2 y 3 s/Situación empleado A. P."), los señores Prosecretarios a cargo de las Prosecretarías n° 2 y 3, don NÉSTOR POBLET y don EDGARDO JORGE ARAQUE, respectivamente, informan al Cuerpo sobre hechos que -a juicio de los presentantes- importan serias irregularidades administrativas, y de los que resultaría imputado el XXX D. A. A. P.

II. Que, a los fines de determinar la responsabilidad que le cupiera al imputado en las circunstancias denunciadas, corresponde, conforme la reglamentación pertinente, disponer el descuento de CUATRO DÍAS DE HABERES (art. 13° y 14° del Reglamento de Licencia) y la instrucción de sumario administrativo.

Por ello, en uso de sus facultades (Art. 37°, inc. c), Ley 483)

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Disponer el descuento de los días 16, 17, 23 y 24 de junio de 1969, de los haberes del XXX D. A. A. P. por las inasistencias incurridas (art. 13° Regl. Licencias).

2°) Disponer la instrucción de sumario a los fines de determinar las responsabilidades en que hubiere incurrido el mencionado agente en la emergencia (art. 14, Ley 483).

3°) Designar Instructor al señor Prosecretario Dn. EDUARDO BECERRA LICEDA.

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.